



CFB/MMO

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N°00671, DE 19 DE MAYO DE 2016, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAZO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO **SOCIOLABORAL** DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES ENTRE FOSIS Y MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO **SOCIOLABORAL** DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS Y MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°01627

SANTIAGO, 14 NOV 2016

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N° 20.882, de presupuestos del sector público del año 2016 y sus modificaciones; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011, y la Resolución Exenta N°0718, de 11 de agosto de 2016, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social

CONSIDERANDO

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que la Ley N°20 882 de presupuestos del Sector Público para el año 2016 y sus modificaciones, establece que el Apoyo Sociolaboral será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.

4. Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, FOSIS y la I. Municipalidad de Puente Alto, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°00136, de fecha 08 de febrero de 2016 y Modificado su plazo por Resolución Exenta N°00671 de 19 de mayo de 2016.

5. Que, FOSIS y la Municipalidad, acordaron modificar el convenio antes individualizado por lo que con fecha 18 de octubre de 2016, suscribieron una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

RESUELVO

1° APRUÉBESE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 18 de octubre de 2016, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución de la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, que entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, conforme al siguiente texto:

"En la comuna de Santiago, a 18 día del mes de octubre de 2016, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Alejandra Jaurès Rodríguez, RUT N° 15.620.592-3, ambos con domicilio en Teatinos N°653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde (S) don Christian Mauricio Gore Escalante, RUT N° 14.416.881-K, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N°1820, comuna de Puente Alto, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Puente Alto, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N°00136 de fecha 11 de febrero de 2016 y modificado su plazo por Resolución Exenta N°00671 de 19 de mayo de 2016.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta el monto para la ejecución del convenio en la comuna de Puente Alto. Actualmente se realizara una modificación a dicho monto para realizar una ejecución óptima en la comuna.

CUARTO:

Por el presente Instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señalan a continuación:

Se traspasaran excedente de recursos del ítem "Honorarios" el cual asciende al monto \$1.209.883 y en el ítem "Movilización de Usuarios" el monto que asciende a \$78.500 al ítem "Gastos Asociados" para poder realizar una mejor intervención en la comuna y mejorar la indumentaria de oficina para los apoyos del programa.

QUINTO:

Se modifica cláusula quinta el numeral cuarto del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

*4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2016, un monto de \$155.206.900 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$144.431.017 por concepto de recursos humanos:
 - i. \$143.976.017 por concepto de honorarios, para la contratación de 23 medias jornadas de Apoyos Laborales para el mes de enero, 24 medias jornadas para los meses de febrero, marzo y abril, 24 medias jornadas y 15 días para el mes de mayo, 25 medias jornadas para los meses de junio, julio, agosto y septiembre y 26 medias jornadas para los meses de octubre noviembre y diciembre, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$483.953.
 - ii. \$455.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Laborales.
 - b. \$1.200.000, para la ejecución de a lo menos 8 talleres a realizar con los participantes de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.
 - a. \$1.687.500 para financiar movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
2. \$ 7.888.383 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS."

SEXTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SÉPTIMO:

La personería de la Directora Regional, doña Alejandra Jaurès Rodríguez, consta en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del FOSIS y Resolución Exenta N° 0718 del 11 de agosto de 2016 del FOSIS y la personería del Alcalde (S), don Christian Mauricio Gore Escalante, Consta en Decreto Exento Alcaldicio N°168 de fecha 31 de enero de 2014, que lo designo alcalde subrogante de la comuna de Puente Alto.

OCTAVO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad."

FDO. ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
CHRISTIAN MAURICIO GORE ESCALANTE, ALCALDE (S) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.”

2° ADJÚNTESE, a la presente resolución, la solicitud de Modificación de Recursos presentada por la I. Municipalidad de Puente Alto.

Anótese, Comuníquese y Refrédese.



ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA REGIONAL DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Dirección Regional
Jurídico
DAP
Programas
Encargado Programa: Álvaro Rondón
Apoyo Provincial



**MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS
DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En la comuna de Santiago, a 18 día del mes de octubre de 2016, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Alejandra Jaurès Rodríguez, RUT N° 15.620.592-3, ambos con domicilio en Teatinos N°653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don Christian Mauricio Gore Escalante, RUT N° 14.416.881-K, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N°1820, comuna de Puente Alto, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Puente Alto, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N°00136 de fecha 11 de febrero de 2016 y modificado su plazo por Resolución Exenta N°00671 de 19 de mayo de 2016.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta el monto para la ejecución del convenio en la comuna de Puente Alto. Actualmente se realizara una modificación a dicho monto para realizar una ejecución óptima en la comuna.

CUARTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señalan a continuación:

Se traspasaran excedente de recursos del ítem "Honorarios" el cual asciende al monto \$1.209.883 y en el ítem "Movilización de Usuarios" el monto que asciende a \$78.500 al ítem "Gastos Asociados" para poder realizar una mejor intervención en la comuna y mejorar la indumentaria de oficina para los apoyos del programa.

QUINTO:

Se modifica cláusula quinta el numeral cuarto del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:



*4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2016, un monto de \$155.206.900 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$144.431.017 por concepto de recursos humanos:

- i. \$143.976.017 por concepto de honorarios, para la contratación de 23 medias jornadas de Apoyos Laborales para el mes de enero, 24 medias jornadas para los meses de febrero, marzo y abril, 24 medias jornadas y 15 días para el mes de mayo, 25 medias jornadas para los meses de junio, julio, agosto y septiembre y 26 medias jornadas para los meses de octubre, noviembre y diciembre, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$483.953.
- ii. \$455.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Laborales.

b. \$1.200.000, para la ejecución de a lo menos 8 talleres a realizar con los participantes de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.

c. \$1.687.500 para financiar movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

2. \$ 7.888.383 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.*

SEXTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SÉPTIMO:

La personería de la Directora Regional, doña Alejandra Jaurès Rodríguez, consta en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del FOSIS y Resolución Exenta N° 0718 del 11 de agosto de 2016 del FOSIS y la personería del Alcalde (S), don Christian Mauricio Gore Escalante, Consta en Decreto Exento Alcaldicio N°168 de fecha 31 de enero de 2014, que lo designo alcalde subrogante de la comuna de Puente Alto.

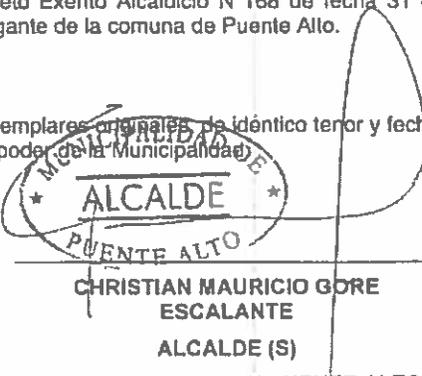
OCTAVO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.




ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA




CHRISTIAN MAURICIO GORE
ESCALANTE
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO





**PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FECHA DEL CONVENIO Y/O ADDENDUM: 30-12-2015 Convenio 02-05-2016 Modificación	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
APOYO PROVINCIAL: Romina Vergara Henriquez	Aspecto Modificado Anteriormente: Sin modificaciones presupuestarias previas entre ítems.

Etapa actual del convenio:

En ejecución.

Última Rendición Aprobada: Agosto

Modificación Propuesta:

Se propone modificación presupuestaria del ítem de Recursos Humanos a ítem de Gastos Asociados y del ítem Movilización de usuarios a sesiones de trabajo al ítem Gastos Asociados, distribuyéndose según lo solicitado en siguientes puntos 1y 2; y redistribución en el punto 3:

1.- De ítem Recursos Humanos a ítem gastos Asociados:

- Traspasar un monto de \$1.000.000.- del sub ítem honorarios a sub ítem de capacitación Equipo de trabajo.
- Traspasar un monto de \$200.000.- del sub ítem honorarios al sub ítem de indumentaria.
- Traspasar un monto de \$9.883.- del sub ítem honorarios a material de oficina.

2.- De ítem Movilización de usuarios a sesiones de trabajo al ítem Gastos Asociados:

- Traspasar un monto de \$78.500.- del ítem de movilización de usuarios a sesiones de trabajo a ítem Gastos asociados, sub ítem impresión.

3.- Redistribución entre sub ítem de gastos Asociados:

- Traspasar un monto de \$50.000.- del sub ítem viáticos al sub ítem de materiales de oficina.

Fundamentos:

Primera cuota es transferida a Municipio 23 de Febrero del 2016, lo que permitió realizar llamado a Concurso Público de Apoyos laborales con fecha 14-03-2016 con la finalidad de completar vacantes de dos medias jornadas, quedando saldo disponible en ítem recursos humanos de \$2.661.742.- según distribución presupuestaria vigente por honorarios que no se cancelaron en meses previos.

Se solicita aumentar dotación de apoyos laborales de 25 medias jornadas a 26 medias jornadas, pues se considera necesario contar con un profesional en calidad de reemplazo a partir del mes de Octubre hasta diciembre del 2016, lo que permitirá dar cumplimiento a los objetivos de la intervención, así como apoyar en caso de ausencia de un apoyo laboral con licencia médica prolongada.

La diferencia de excedentes de recursos del ítem honorarios disponibles (\$1.209.883), se solicita distribuir de la siguiente forma:



**PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

- 1) Traspasar a Gastos Asociados un monto de \$1.000.000 para poder ejecutar Servicio de Capacitación para apoyos laborales, con una mejor calidad y desempeño de este, con la intención de cubrir demandas importantes por parte del equipo. Este Servicio de Capacitación cuenta con una propuesta de una organización externa, cuyo costo supera los recursos destinados inicialmente, dado que cuenta con relatores expertos en temáticas a tratar e involucra además la organización y desarrollo completo de la capacitación, por tal motivo se requiere se pueda proceder con esta modificación presupuestaria.
- 2) Traspasar a Sub ítem Indumentaria Personal un monto de \$200.000, para poder adquirir protectores solares, gel y otros y así cubrir el requerimiento de uso de estos productos por parte del equipo para el resto del año (época de mayor exposición al sol).
- 3) Aumentar el ítem material de oficina, dado requerimientos de estos, como lo son los tóner, tintas y material de escritorio para uso de apoyos laborales y trabajo administrativo.

Medidas a tomar si se acepta la modificación:

Al contar con la Modificación Presupuestaria aprobada se gestionará los siguiente:

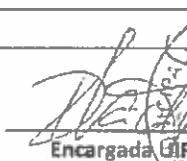
- Según la aprobación de fosis se Contratará apoyo laboral (según requerimiento de la Unidad de Intervención Familiar) de media jornada laboral, desde la autorización hasta diciembre del presente año, sin continuidad para el año siguiente.
- Contratar un Servicio de Capacitación para trabajar con el equipo de apoyos laborales según requerimientos y demandas del equipo sociolaboral.
- Compra de Insumos, ítem indumentaria; adquisición de alcohol gel y protector solar para los apoyos laborales. Previa aprobación de Fosís.
- Compra de materiales de oficina. Aumentar monto en materiales de oficina con la finalidad de poder adquirir estos para un buen funcionamiento del Programa.



**PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

READECUACIÓN PRESUPUESTARIA

ITEM: INVERSIÓN DIRECTA	Presupuesto Aprobado en \$	Presupuesto Modificado en \$
Honorarios	\$ 145.185.900.-	\$ 143.976.017.-
Seguros	\$ 455.000.-	\$ 455.000.-
Movilización de usuarios a sesiones de trabajo	\$ 1.766.000.-	\$ 1.687.500.-
Gastos Asociados	\$ 6.600.000.-	\$ 7.888.383.-
Talleres	\$ 1.200.000.-	\$ 1.200.000.-
TOTAL	\$ 155.206.900.-	\$ 155.206.900.-

Encargada   

Firma de Representante Legal: 

Opinión Apoyo Provincial:

- Se sugiere aprobar la modificación con presupuesto en propuesta, la cual cuenta con pertinencia.

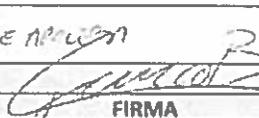
Romina Vargas H		13/10/16
NOMBRE	FIRMA	FECHA

Opinión del Encargado Regional:

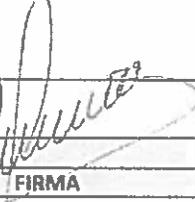
SOLICITO PARTICIPAR AL PLAZO DE 15 Y ADICIONAR PARA MEDIR EFECTIVIDAD DE LOS RECURSOS -

ALVARO RONDON		14-10-2016
NOMBRE	FIRMA	FECHA

V * B * Departamento Legal

CATALINA FRANCO BÓKE Abogada - Asesora Jurídica FOSIS - RM	 SE APROBA	10-11-2016
NOMBRE	FIRMA	FECHA

Decisión Dirección Regional:

		14/11/16
NOMBRE	FIRMA	FECHA

Item	Sub ítem	Mod c/C	Convenio
Recursos Humanos	Asesores Laborales (1.2.1.3)	\$ 143.976.017	
	Total sub ítem	\$ 143.976.017	\$ 145.185.900
	Seguros (1.2.1.11)	\$ 455.000	
	Total sub ítem	\$ 455.000	\$ 455.000
Gastos Asociados	Movilización equipo de trabajo (2.1.3.9)	\$ 5.760.000	
	Vaticos (2.1.1.6)	\$ 0	
	Compra de equipos informáticos (2.1.3.3)	\$ 0	
	Servicios mantencion y reparacion de equipos inf. (2.1.5.5)	\$ 0	
	Indumentaria Personal (1.4.2.6)	\$ 300.000	
	Contacto Usuario (2.1.3.16)	\$ 0	
	Servicio de capacitación (2.1.1.5)	\$ 1.200.000	
	Material de Oficina (2.1.2.1)	\$ 409.883	
	Impresión fotocopias y encuademación (2.1.2.2)	\$ 218.500	
	Total sub ítem	\$ 7.888.383	\$ 6.600.000
Talleres (8)	Expositor Talleres (1.2.1.10)	\$ 120.000	
	Movilización Usuarios (1.2.2.7)	\$ 320.000	
	Cuidado de niños y niñas beneficiarias (1.2.2.6)	\$ 120.000	
	Colación Usuarios (1.2.2.8)	\$ 640.000	
	Servicio de capacitación (2.1.1.9)	\$ 0	
	Arriendo Equipamiento Audio Visual (1.4.1.12)	\$ 0	
	Arriendo de infraestructura o recinto (1.4.1.10)	\$ 0	
	Total sub ítem	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Movilización Usuarios ST	Movilización usuarios a sesión con asesor (1.2.2.11)	\$ 1.687.500	
	Total sub ítem	\$ 1.687.500	\$ 1.766.000
	TOTAL CONVENIO	\$ 155.206.900	\$ 155.206.900

Acompañamiento Sociolaboral Puente Alto

Honorarios Apoyos Laborales 2015 Puente Alto											
Apoyos Laborales	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept		
Milton Patricio Vargas Rojas	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Miriam Isabel Saldía González	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Felipe Pablo González Fajardo	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
María Macarena Bustos Acuña	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Nicole Beatriz Díaz Leyton	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Nathalie Arredondo Vergara	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Marcia Regina Torres Cañete	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Juan Bautista Moya Salgado	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Francesca Fabiola Bravo	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Clara Caro Bastias	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Jorge Carrasco Treufo	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Madelaine Lidia Cadiz	\$483.953	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Berenice Torres	\$0	\$0	\$0	\$0	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906	\$967.906
Ana María Roncal	\$0	\$0	\$0	\$0	\$241.976	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953	\$483.953
	\$11.130.919	\$11.614.872	\$11.614.872	\$11.614.872	\$11.856.848	\$12.098.825	\$12.098.825	\$12.098.825	\$12.098.825	\$12.098.825	\$12.098.825

23 medias jornadas	24 medias jornadas	24 medias jornadas	24 medias jornadas y 15 días	25 medias jornadas	25 medias jornadas	25 medias jornadas
--------------------	--------------------	--------------------	------------------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Oct	Nov	Dic	jornadas
\$967.906	\$967.906	\$967.906	2
\$967.906	\$967.906	\$967.906	2
\$967.906	\$967.906	\$967.906	2
\$967.906	\$967.906	\$967.906	2
\$967.906	\$967.906	\$967.906	2
\$967.906	\$967.906	\$967.906	2
\$0	\$0	\$0	0
\$967.906	\$967.906	\$967.906	2
\$967.906	\$967.906	\$967.906	2
\$967.906	\$967.906	\$967.906	2
\$967.906	\$967.906	\$967.906	2
\$967.906	\$967.906	\$967.906	2
\$967.906	\$967.906	\$967.906	2
\$ 12.582.778	\$ 12.582.778	\$ 12.582.778	26

\$ 143.976.017

26 medias jornadas	26 medias jornadas	26 medias jornadas
--------------------	--------------------	--------------------

DICON/DAA/asc

13 ENE 2017

PUENTE ALTO,

EX. N° 52 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) A través de la Resolución N° 01627 de fecha 14 de noviembre de 2016, del Fondo de Solidaridad e Inversiones Social FOSIS, Aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre FOSIS y La Municipalidad de Puente Alto.

DECRETO:

APRUEBESE modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre el FOSIS Y La Municipalidad de Puente Alto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR. SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.
Le saluda,



**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**

Handwritten text in a circular stamp, likely a library or archival mark, containing several lines of text in a non-Latin script.